



“CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA PARA POSTAS DE SALUD RURAL Y CECOSF, QUILLÓN”.

**APRUEBA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN
PÚBLICA Y AUTORÍCESE EMISIÓN DE
ORDENES DE COMPRA SEGÚN
CORRESPONDAN. –**

DECRETO ALCALDICIO N° 1229 /
QUILLÓN,

18 MAR 2025

VISTOS:

1. Gastos operacionales considerados en presupuesto Departamento de Salud Municipal de Quillón, año 2025.
2. La adquisición denominada **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA PARA POSTAS DE SALUD RURAL Y CECOSF, QUILLÓN”.**
3. Certificados Disponibilidad Presupuestaria N° 09/2025 emitida por el Sr. Sr. Samuel Valenzuela M., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
4. Ficha técnica de requerimiento N° 09, de fecha 02.01.2025, emitida por el Sr. Diego Valdés Anabalón, Profesional de Informática del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
5. Decreto Alcaldicio N° 955, de fecha 28 de febrero de 2025, que aprueba llamado a licitación pública y designa comisión de evaluación.
6. Licitación Pública ID 4367-3-LE25.
7. Acta de Evaluación de fecha 14 de marzo de 2025.
8. Resolución de Adjudicación de fecha 17 de marzo 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°6.548, de fecha 05.12.2024, que aprueba presupuesto municipal año 2025, Dirección de Salud Municipal.
10. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como Alcalde de la comuna de Quillón.
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
12. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06.12.2024, que delega funciones atribuciones del Alcalde a funcionarios.
13. Decreto Supremo N° 661 del año 2024, que aprueba Nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N° 250, de 2004, del ministerio de hacienda.
14. La Ley N° 21.634, que Moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público.
15. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby.
16. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
17. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
18. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Las ofertas presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl en el marco del llamado a licitación pública ID N° 4367-3-LE25, denominada: **"CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA PARA POSTAS DE SALUD RURAL Y CECOSF, QUILLÓN"**.
2. Acta de evaluación de fecha 14 de marzo del año 2025, donde la comisión propone al Señor alcalde, adjudicar la oferta de la empresa **NETLAND CHILE S.A., RUT.: 99.518.830-9.**
3. El presupuesto disponible de **\$36.000.000 (Treinta y seis millones de pesos), IVA Incluido**, destinados al servicio de conectividad de Internet Satelital y Telefonía IP por los 4 establecimientos, 3 postas rurales y CECOSF el casino, por un periodo de 24 meses (2 años).

DECRETO:

1. **ADJUDÍQUESE**, la licitación pública denominada: **CONTRATACIÓN SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA PARA POSTAS DE SALUD RURAL Y CECOSF, QUILLÓN, ID 4367-3-LE25**, al Proveedor **NETLAND CHILE S.A., RUT.: 99.518.830-9.**, por un periodo de 24 meses el que comenzará a regir desde la firma del contrato, equivalente a un monto total de **\$ 33.750.000 (treinta y tres millones setecientos cincuenta mil pesos) IVA Incluido**, desglosándose en un pago por el servicio de instalación, equipamiento y habilitación en una cuota de \$ 8.100.000 (ocho millones cien mil pesos) IVA Incluido y 24 cuotas mensuales de \$ 1.068.748 (Un millón sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos) IVA Incluido, por el servicio de conectividad de Internet Satelital y Telefonía IP por los 4 establecimientos, 3 postas rurales y CECOSF el casino.
2. **AUTORÍCESE**, órdenes de compra, según correspondan a través del portal www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE**, El gasto que se implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente de presupuesto municipal año 2025, Dirección de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

SVW/SVM/mvs

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo secretaria Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU
- Depto. Control